



SECRET
MOV

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 24852

Señor (a):
ELSA PAOLA BENAVIDES RAMIREZ
Carrera 7 No. 12-31
Barrio: Las Cruces
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DD	MM	AA
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor: 25 FEB 2020		
Centro de Distribución:	C.C. 11001000000013182495		
Observaciones:	Observaciones:		
Del # 12-29			
Para el 12-37			

REF: RESPUESTA SDM-23735/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1087413875** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000013182495** de fecha 10/28/2016, en estado **"VIGENTE(S)"** y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía.

com_numero	DOCUMENTO	per...	per_apel	FECHA	P...	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR	CONTR
11001000000013182495	1	1087413875	ELSA	BENAVIDES	10/28/2016	VIGENTE	1149000			H03

Si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente denuncia por la presunta **SUPLANTACION**, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que, la Secretaría Distrital de Movilidad no es la competente para resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Cc: Jhon J. Buitica A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Comparendo

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
noviladibogota.gov.co
Línea 195



Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 24852

Señor (a):
ELSA PAOLA BENAVIDES RAMIREZ
Carrera 7 No. 12-31
Barrio: Las Cruces
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM-23735/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1087413875** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000013182495** de fecha 10/28/2016, en estado "**VIGENTE(S)**" y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía.

com_numero	DOCUMENTO	per...	per_apel	FECHA	P...	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR	CONTR
11001000000013182495	1	1087413875	ELSA	BENAVIDES	10/28/2016	VIGENTE	1149000			H03

Si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente denuncia por la presunta **SUPLANTACION**, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que, la Secretaría Distrital de Movilidad no es la competente para resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitica A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo comparendo

#9 (05 feb)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad



ESTACIÓN
METROPOLITANA
DE TRANSITO



MINISTERIO
DE TRANSPORTE



11001000000013182495

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL NO. 11001000000013182495

1. FECHA Y HORA	
AÑO	MES
2016	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
HORA	MINUTOS
01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)	
VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA
TIPO DE VIA	TIPO DE VIA
NÚMERO O NOMBRE	NÚMERO O NOMBRE
3. PLACA (MARQUE LETRAS)	4. PLACA (MARQUE NÚMERO)
5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN	6. CLASE DE SERVICIO
7. TIPO DE VEHÍCULO	8. RADIO DE ACCIÓN
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	10. DATOS DEL INFRACCTOR
11. TIPO DE INFRACCTOR	12. LICENCIA DE TRANSITO
13. PROPIETARIO	14. DATOS DE LA EMPRESA
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

ORIGINAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17788

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-23735/ ELSA PAOLA BENAVIDES RAMIREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24852 d eI 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

23735.certifico que el presente aviso se fija hoy 20 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 26 DE AGOSTO 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)